



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 368 -2023-GRU-GRI

Pucallpa, 04 DIC. 2023

VISTO: La CARTA N° 039-2023-C.S.CAMPO VERDE/VARIOS, INFORME N° 008-2023-C.S.CAMPO VERDE/VARIOS, INFORME N° 535-2023-JMMM, INFORME N° 4820-2023-GRU-GRI-SGO, INFORMES N° 3665, 5753, 5879-2023-GRU-GRI-JABR, INFORME LEGAL N° 0225-2023-GRU-GGR-ORAJ/RAB, OFICIO N° 1440-2023-GRU-GGR-ORAJ, OFICIOS N° 7764, 7984-2023-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 6943-2023-GRU-GRPP-SGP, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 8305, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

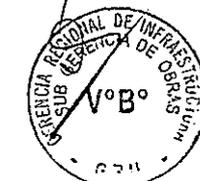
Que, con fecha 20 de junio de 2019, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO RENOVACION", integrado por las empresas JUNGLE' S KING E.I.R.L, y COMECO S.R.L, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 0088-2019-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE, DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 30/100 SOLES (S/ 32'833,998.30) incluido IGV fijándose SEISCIENTOS CINCUENTA (650) días calendario como plazo de ejecución contractual para la ejecución de la referida obra;

Que, con fecha 12 de agosto de 2019, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SUPERVISOR CAMPO VERDE", integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES RALSAGT SRL y, SERVICIOS GENERALES ASCONSULT SRL, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 108-2019-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE, DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL y 00/100 Soles (S/ 1'290,000.00), exonerado IGV, fijándose SEISCIENTOS OCHENTA (680) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, con fecha 24 de mayo de 2022, se suscribió ACTA DE SUSPENSION DE EJECUCION DE PLAZO N° 01, mediante el cual se acordó suspender el plazo de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE, DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", a partir del día 25/05/2022 hasta la aprobación del ADICIONAL DE OBRA N° 02 y, con fecha 31 de julio de 2023, se suscribió el ACTA DE TERMINO DE SUSPENSION DE PLAZO N° 01 Y REINICIO DE EJECUCION DE PLAZO DE OBRA por cuanto mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 136-2023-GRU-GGR, de fecha 13 de julio de 2023, se aprobó el Expediente Técnico y Ejecución del ADICIONAL DE OBRA N° 02 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02; precisándose que la suspensión del plazo de ejecución de obra fue desde el 14/05/2022 hasta el 31/07/2023, es decir por Cuatrocientos Cuarenta y Tres (443) días calendario;

Que, mediante CARTA N° 039-2023-C.S.CAMPO VERDE/VARIOS recibida con fecha 22 de agosto de 2023, el Representante Legal del "CONSORCIO SUPERVISOR CAMPO VERDE", en mérito al INFORME N° 008-2023-C.S.CAMPO VERDE/VARIOS, de fecha 16 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de Supervisión, solicitó a la Entidad el reconocimiento de mayores gastos generales por el servicio de supervisión para viabilizar la suspensión de plazo





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

por la suma ascendente a Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Tres y 00/100 Soles (S/ 257,103.00);

Que, mediante INFORME N° 535-2023-JMMM, de fecha 04 de noviembre de 2023, el Administrador de Contrato I, previa evaluación y fundamentándose en la OPINION N° 156-2019/DTN emitido por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE recomendó declarar procedente el reconocimiento de mayores gastos generales y mayores costos ascendente a la suma de **Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho y 60/100 Soles (S/ 57,228.60)** que representa el **4.436%** respecto del monto del contrato original, que corresponde a trabajos realizados por la supervisión de obra en el periodo del 25 de mayo de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, generada por el ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE PLAZO N° 01; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 4820-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 06 de septiembre de 2023;

Que, no obstante, mediante proveído de fecha 07 de septiembre de 2023, consignado en la HOJA DE TRAMITE INTERNO, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 3665-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 07 de septiembre de 2023, emitido por el Planificador – GRI, solicitó en su oportunidad opinión legal sobre el reconocimiento de mayores gastos generales y mayores costos ascendente a la suma de **Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho y 60/100 Soles (S/ 57,228.60)** que representa el **4.436%** respecto del monto del contrato original;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 1440-2023-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Director de Sistema Administrativo IV de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, asumió los alcances del INFORME LEGAL N° 0225-2023-GRU-GGR-ORAJ/RAB, de fecha 08 de noviembre de 2023, el cual concluye que, siendo que los informes técnicos emitidos por el área usuaria tienen carácter vinculante para el presente caso, corresponde a la Entidad continuar el trámite para el reconocimiento de los mayores gastos generales y mayores costos por la suma de **Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho y 60/100 Soles (S/ 57,228.60)** previa certificación presupuestal, generada por la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE PLAZO N° 01, suscrita con fecha 24 de mayo de 2022; sin perjuicio de determinarse las responsabilidades a que hubiere lugar, de ser el caso;

Que, mediante OFICIO N° 7764-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 5753-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Planificador -GRI, solicitó la certificación presupuestal para financiar el reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Costos del servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE, DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**;

Que, se advierte de los antecedentes administrativos que los Mayores Gastos Generales y Mayores Costos del servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE, DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, ascendente a la suma de **Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho y 60/100 Soles (S/ 57,228.60)** cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal contenido en el INFORME N° 6943-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y, la Certificaciones de Crédito Presupuestario Nota N° 8305 de fecha 10 de noviembre de 2023;

Que, en ese sentido, mediante OFICIO N° 7984-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura en mérito al INFORME N° 5879-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por el Planificador – GRI, solicitó se dispongan las acciones administrativas y/o legales para la aprobación de los





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Mayores Gastos Generales y Mayores Costos del servicio de supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE, DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", generado por la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE PLAZO N° 01, con fecha 24 de mayo de 2022;

Que, el Artículo 153°, numeral 153.1) del Reglamento señala que *"Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión"*; asimismo, el numeral 153.3 establece que *"Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 153.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios"*; normatividad que es aplicable al presente caso.

Que, asimismo, el Artículo 172° del acotado Reglamento, en lo referido al pago de costos y gastos generales establece que *"Una vez que se haya aprobado la ampliación de plazo se formula una valorización de costos y gastos generales variables para su pago, la cual debe ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización, la eleva a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. En caso la Entidad apruebe la referida valorización, debe pagarla en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor"*, es decir, la normativa de contrataciones del Estado contempla disposiciones aplicables para la presentación, revisión, aprobación y pago de las valorizaciones de mayores costos directos y gastos generales variables derivados de la ampliación del plazo de ejecución de obra;

Que, por otra parte, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE a través de la OPINIÓN N° 156-2019/DTN, en lo referido a la suspensión del plazo de ejecución contractual, señala que *"El pago correspondiente por los mayores "gastos generales" y "costos" necesarios para viabilizar la suspensión del plazo de ejecución de una obra -el cual debe ser reconocido conforme a lo dispuesto en el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento- obedece al acuerdo de suspensión al que arriben las partes; razón por la cual, la forma y oportunidad para realizar el pago de dichos conceptos dependerán de los términos en los que se acuerde la suspensión, lo que incluye la verificación del sustento que acredita los mayores "gastos generales" y "costos" incurridos para la suspensión, como facturas, boletas de pago u otra documentación sustentatoria"*; el cual deberá considerarse previo al pago de los Mayores Gastos Generales y Mayores Costos por el servicio de supervisión de obra generada por la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE PLAZO N° 01, con fecha 24 de mayo de 2022;

Que, teniendo en consideración la normativa aplicable, las opiniones de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y, la evaluación técnica del área usuaria que en el presente caso lo constituye la Gerencia





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Regional de Infraestructura, corresponde a la Entidad reconocer mediante acto resolutivo los Mayores Gastos Generales y Mayores Costos por el servicio de supervisión de obra generada por la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE PLAZO N° 01, con fecha 24 de mayo de 2022;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios presunción de veracidad; buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima previstos en los numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Administrador de Contrato I y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2023-GRU-GR, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Costos por el servicio de supervisión en el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 108-2019-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE, DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho y 60/100 Soles (S/ 57,228.60), generada por la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE PLAZO N° 01, con fecha 24 de mayo de 2022, conforme a los cálculos que se indican en los informes técnicos emitidos por el área usuaria.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que los Mayores Gastos Generales y Mayores Costos por el servicio de supervisión en el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 108-2019-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CAMPO VERDE, DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho y 60/100 Soles (S/ 57,228.60), generada por la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE PLAZO N° 01, con fecha 24 de mayo de 2022, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal contenido en el INFORME N° 6943-2023-GRU-GRPP-SGP, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 8305, de fecha 10 de noviembre de 2023.

ARTICULO SEXTO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que componen los Mayores Gastos Generales y Mayores Costos por el servicio de supervisión en el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 108-2019-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAMPO VERDE, DEL DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de **Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho y 60/100 Soles (S/ 57,228.60)**, generada por la suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE PLAZO N° 01, con fecha 24 de mayo de 2022, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFIQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo al **"CONSORCIO SUPERVISOR CAMPO VERDE"**, integrado por las empresas **SERVICIOS GENERALES RALSAGT SRL** y **SERVICIOS GENERALES ASCONSULT SRL**, en su domicilio consignado en el contrato conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

J. Raymond
Ing. José Rafael Yáñez Lozano
Director del Programa Sectorial IV (B)

